



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
CUAUTITLÁN IZCALLI,  
ESTADO DE MÉXICO.**

**GACETA MUNICIPAL**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

<p><b>Número: 191 Año: 2023</b></p>	<p><b>Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, jueves 11 de mayo de 2023.</b></p>	<p><b>Ayuntamiento 2022-2024</b></p>
---	--	--

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.**

**SUMARIO:**

- I. **APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LOS JÓVENES GANADORES DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023”, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023.**

LA MAESTRA KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERÍODO 2022-2024; A SUS HABITANTES, SABED: QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 28, 30, 31 FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 71 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

- I. **APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LOS JÓVENES GANADORES DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023”, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023.**

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO SEIS DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2023, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

**SEIS.** – A solicitud del Titular del Instituto Municipal de la Juventud, se somete a consideración del Ayuntamiento **LA APROBACIÓN, DE: A). EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LOS JÓVENES GANADORES DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023”, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES; Y B). LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023.** Aprobándose por unanimidad, con quince votos a favor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** SE APRUEBA EL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA OTORGAR UN PREMIO ECONÓMICO A LOS JÓVENES GANADORES DEL “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023”, EN SUS DISTINTAS CATEGORÍAS Y MODALIDADES.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA PREMIACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

		CATEGORÍA A						CATEGORÍA B					
		Trayectoria Académica	Labor Social	Trayectoria Artística y Cultural	Jóvenes Emprendedores	Mérito Deportivo	Superación de Jóvenes con Discapacidad	Trayectoria Académica	Labor Social	Trayectoria Artística y Cultural	Jóvenes Emprendedores	Mérito Deportivo	Superación de Jóvenes con Discapacidad
	1er Lugar	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00	\$20,000.00
Subtotal por categoría		\$120,000.00						\$120,000.00					
<b>TOTAL</b>		<b>\$240,000</b>											

**TERCERO.** SE APRUEBA LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI**

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli a través del Instituto Municipal de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, párrafo décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México; 57 del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. (2022-2024); 63 y 64 fracciones II y IV del Bando Municipal 2023 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y 11 fracciones I, II, IX, X, XV y XX del Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli,

**CONVOCA**

Al registro de candidatas y candidatos al **PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023**, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**Primera.** Las y los candidatos a obtener el Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2023 deberán ser las Juventudes Izcallenses que radiquen en el Municipio, y cuyos actos en las modalidades que contempla la presente convocatoria, contribuyan al engrandecimiento del mismo, cuya edad al cierre de la presente convocatoria esté comprendida entre los 12 y los 29 años de edad.

**Segunda.** El Premio Municipal de la Juventud se otorgará a las Juventudes Izcallenses en dos categorías:

- **Categoría A**, para jóvenes de entre 12 y 20 años de edad cumplidos a la fecha del registro.
- **Categoría B**, para jóvenes de entre 21 y 29 años de edad cumplidos a la fecha de registro.

**Tercera.** Podrán ser acreedores al Premio Municipal de la Juventud las personas físicas mediante su participación individual.

**Cuarta.** El Premio Municipal de la Juventud se otorgará a las Juventudes Izcallenses ganadoras en las categorías antes mencionadas, correspondiendo un premio por cada una de las siguientes modalidades:

- I. **Trayectoria Académica.** Se otorgará a la persona joven que haya destacado en actividades académicas, de investigación, o por sus aportaciones sobresalientes en el ámbito académico, promoviendo con ello la superación de otros jóvenes por medio de su ejemplo.
- II. **Labor Social.** Se otorgará a la persona joven que haya tenido una reconocida labor social, demostrando su solidaridad con la ciudadanía en condición de pobreza, marginación y vulnerabilidad, apoyándolos en el mejoramiento de su bienestar.
- III. **Trayectoria Artística y Cultural.** Se otorgará a la persona joven con desempeño o aportaciones sobresalientes que hayan contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales.
- IV. **Jóvenes Emprendedores.** Se entregará a la persona joven cuyos logros y méritos sean el resultado de la cultura del emprendimiento y/o realicen actividades que fomenten y difundan esta cultura en beneficio de los jóvenes y sus comunidades.
- V. **Mérito Deportivo.** Se otorgará a la persona joven que tengan una trayectoria sobresaliente en algún deporte.
- VI. **Superación de Jóvenes con Discapacidad.** Se otorgará a las y los jóvenes que, teniendo una discapacidad, se hayan destacado en educación, trabajo, deporte, cultura, labor social o cualquier otra actividad para su desarrollo, demostrando su notable esfuerzo y perseverancia.

**Quinta.** El registro de candidaturas será en línea en la liga <https://forms.gle/npHeUQVxFRQvPxxk28> y/o de manera presencial en la oficina Central del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, debiendo entregar para tal efecto en forma física y electrónica (en formato PDF), los siguientes documentos:

- Carta de postulación dirigida al Consejo Calificador del Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2023, suscrita por la persona candidata al premio, por el grupo o las instituciones que proponen a esta, destacando sus principales méritos.
- Identificación oficial vigente con fotografía; en caso de ser menor de edad, credencial o acreditación de institución educativa con fotografía, así como identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- Currículum vitae actualizado.

- Documentos probatorios que acrediten los merecimientos del candidato o candidata, tales como diplomas, reconocimientos, fotografías, constancias, testimoniales, etcétera.
- Para el caso de los registros de superación a personas jóvenes con discapacidad, se deberá presentar el expediente médico donde se señale el tipo y grado de discapacidad que tiene el candidato o candidata.
- Las personas jóvenes menores de edad, deberán llenar el archivo de la carta responsiva, así como recabar la firma de madre, padre o tutor (a), documento que se podrá encontrar en la siguiente liga <https://www.dropbox.com/s/upigikxtbhr5r78/Carta%20Responsiva%20.pdf?dl=0> y en las redes sociales del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli.

La omisión o incumplimiento de algún requisito o documento, será motivo para que la persona aspirante no sea considerada como candidata.

El registro de candidaturas se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 18:00 horas del día martes 04 de julio de 2023. Una vez registradas las candidaturas, la Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud, en su calidad de Instancia Ejecutora, verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

En caso de ser necesario se solicitará al candidato documentación original para cotejo.

**Sexta.** La documentación e información presentada deberá ser fidedigna, en el caso de detectarse falsificación, plagio o falsedad por parte de las personas candidatas, estas serán descalificadas.

**Séptima.** La documentación entregada para el registro de las personas candidatas será confidencial y se empleará para los fines del premio, conforme al aviso de privacidad respectivo.

**Octava.** La postulación a la modalidad en la que las o los jóvenes candidatos se registren es irrevocable e intransferible.

**Novena.** No podrán inscribirse candidaturas de quienes hayan sido servidores públicos durante el periodo en que se demuestren los méritos ni ser integrantes del jurado calificador de este premio.

**Décima.** La evaluación de las candidaturas inscritas será realizada por el Consejo Calificador, el cual estará integrado por:

- Un Presidente, que será la persona titular de la Presidencia Municipal de Cuautitlán Izcalli.
- La Secretaría Técnica, que será la persona titular de la Dirección del Instituto Municipal de la Juventud;
- Dos vocales que será un representante de la Contraloría Municipal y el Edil que presida la Comisión Transitoria de Niñez, Juventud, Deporte y Recreación del Ayuntamiento; y
- Tres jurados especialistas y de reconocida experiencia, para cada una de las modalidades del Premio Municipal de la Juventud 2023.

El Presidente, la Secretaría Técnica y los vocales, únicamente tendrán derecho a voz. Los tres jurados especialistas y de reconocida experiencia, tendrán derecho a voz y voto.

Las y los jurados calificadores en sesión de instalación recibirán para evaluación los expedientes digitales de las personas candidatas que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. Cada jurado calificador emitirá su dictamen y lo remitirá a la Instancia Ejecutora. La Instancia Ejecutora integrará el concentrado de las personas jóvenes y someterá a evaluación final en sesión de dictaminación a los cinco perfiles mejor evaluados en cada categoría y modalidad. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos.

El consejo de jurados calificadores, sesionará las veces que sean necesarias una vez que sea emitida la convocatoria.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del consejo de jurados calificadores que participen en las mismas.

El consejo calificador tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya suficientes méritos para recibir el galardón.

En caso de declararse desierta cualquiera de las modalidades, el consejo calificador tendrá la facultad de reconducir el premio a alguna otra de las modalidades y/o categorías donde considere que existen los méritos para declarar un empate, esta determinación se tendrá que presentar al consejo y deberá existir la unanimidad de los votos.

Las decisiones del consejo de jurados calificadores serán de carácter definitivo e inapelable.

**Décima Primera.** Criterios de selección de las personas finalistas.

Se tomarán en cuenta las siguientes cinco variables de evaluación que se relacionan con las características de las personas inscritas:

**Trayectoria:** El consejo calificador evaluará la evolución que distinga el comportamiento de la persona en sus actividades intelectuales, artísticas, económicas, sociales, académicas, deportivas, entre otras.

**Carácter Inspirador:** El consejo calificador evaluará si la persona, establece proyectos con una visión clara y convincente ante una problemática, así como si concientizan y motivan a otros jóvenes a actuar o cuestionar el marco en el que éstas se inscriben.

**Impacto y Alcance:** El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo en la sociedad Izcallense.

**Carácter Innovador:** El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han tenido el uso de enfoques, técnicas y/o metodologías no tradicionales, incorporando así nuevos insumos y/o recursos de forma creativa y con ideas originales.

**Proyección:** El consejo calificador evaluará la planeación de objetivos a alcanzar durante el próximo año con las acciones realizadas para que se garantice su sostenibilidad; así como si cuenta con una línea de acción clara y coherente para lograr su proyección.

A cada una de las variables se le asignará un valor en una escala del 5 al 10.

**Décima Segunda.** Mecánica Operativa.

El Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, emitirá la convocatoria a través del Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli (IMJUCI).

La Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud recibirá el total de expedientes de candidatas y candidatos inscritos al Premio Municipal de la Juventud 2023 en sus diferentes modalidades.

Se realizará una revisión de los expedientes y una preselección por cada una de las seis modalidades, tomando en cuenta los criterios de evaluación que establece la convocatoria en las bases quinta y novena, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten la participación en el proceso.

En este sentido, se entrega a los integrantes del consejo de jurados calificadores el acceso a los expedientes digitales de aquellos aspirantes que cumplan con los requisitos mencionados en las bases señaladas en el párrafo anterior.

Cada miembro del consejo calificador evaluará bajo los criterios que establece la convocatoria y emitirá el dictamen correspondiente.

La instancia ejecutora integrará el concentrado de las calificaciones y someterá a evaluación final en sesión de dictaminación a los cinco perfiles mejor evaluados en cada modalidad. Cuyas decisiones se tomarán por mayoría de votos.

Las y los jóvenes finalistas deberán exponer a las y los jurados calificadores de manera presencial en sesión de dictaminación, una presentación elaborada en el software de su preferencia, demostrando su esfuerzo y acreditando los merecimientos del candidato o candidata.

Exposición que no podrá exceder de cinco minutos.

La totalidad de las inscripciones al Premio Municipal de la Juventud 2023 se encontrarán disponibles para su consulta si así lo solicita el consejo de jurados calificadores.

La lista de personas jóvenes ganadoras del Premio Municipal de la Juventud 2023 será publicada en la página electrónica del Municipio ([cuautitlanizcalli.gob.mx](http://cuautitlanizcalli.gob.mx)) durante los siete días hábiles siguientes a la fecha de dictaminación del consejo de jurados calificadores.

Cabe precisar que el procedimiento se ajustará al siguiente calendario:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Sesión de Instalación	11 de julio de 2023
Sesión de Dictaminación	20 de julio de 2023
Premiación	11 de agosto de 2023

**Décima Tercera.** Criterios de selección de las personas ganadoras.

**Dominio del Tema:** El consejo calificador evaluará si la persona conoce a profundidad el tema de la exposición.

**Calidad de Contenido:** El consejo calificador evaluará si el contenido de la exposición es acorde al tema establecido.

**Seguridad:** El consejo calificador evaluará si la persona demuestra seguridad al exponer.

**Impacto y Alcance:** El consejo calificador evaluará si las acciones realizadas han contribuido con un impacto positivo a la sociedad Izcallense.

A cada una de las variables se le asignará un valor en una escala del 5 al 10.

**Décima Cuarta.** Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Municipal de la Juventud 2023 serán acreedores a un incentivo económico de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.), así como un reconocimiento público por parte de la persona titular de la Presidencia Municipal, que les serán entregados en ceremonia de premiación en sede y lugar por definir.

**Décima Quinta.** Corresponsabilidad de los ganadores.

Las personas ganadoras, en cada una de las categorías y modalidades, podrán ser invitadas por el Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli a participar en eventos y actos públicos, cuya finalidad sea incentivar a la juventud, para la realización de acciones que les permitan desarrollar todas sus capacidades y lleven el engrandecimiento del Municipio de Cuautitlán Izcalli.

Las personas ganadoras invitadas, tendrán la obligación de acudir a dichos llamados y participar activamente durante el periodo de un año, contando a partir del día posterior a aquel en que les sea entregado el Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2023.

Su participación incluirá la promoción de su imagen y trayectoria como jóvenes talentosos y comprometidos con su comunidad, por lo que el Instituto no estará obligado a entregar prestación adicional alguna, al premio otorgado.

La participación en la convocatoria significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta.

**Décima Sexta.** General.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Consejo Calificador en la forma que estime más oportuna.

**Décima Séptima.** Del tratamiento de los datos personales.

En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los datos personales lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Instituto Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales del Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, a través de la Unidad de Vinculación y Servicios a la Juventud, la cual, utilizará sus datos personales con la finalidad de seleccionar e integrar el padrón de ganadoras y ganadores de las dos categorías al Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2023, tomando como referencia los criterios del consejo calificador; así como, resguardar la información personal de los participantes de este certamen en los registros administrativos de dicha unidad administrativa.

Del mismo modo se hace de su conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando a Usted que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y/o los miembros del consejo de jurados calificadores del Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli, así como las realizadas entre las unidades administrativas del IMJUCI en ejercicio de sus atribuciones, ya que es con la finalidad de seleccionar a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud de Cuautitlán Izcalli 2023, como se menciona en los numerales marcados como las bases séptima y décima de dicha convocatoria.

Asimismo, no existen mecanismos para que la persona titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

NOTA: La finalidad de esta convocatoria es reconocer el talento de las y los jóvenes destacados del Municipio de Cuautitlán Izcalli, de una manera incluyente, por lo consiguiente, la convocatoria es válida para todos los jóvenes que cumplan con los requisitos sin discriminación y distinción alguna.

Es obligación de las personas integrantes del consejo de jurados calificadores declarar el conflicto de interés que llegase a existir, tratándose de la participación de parientes consanguíneos hasta el cuarto grado con algún integrante del consejo calificador, por lo que deberá de abstenerse de cualquier participación en la deliberación y resolución de los procedimientos inherentes a esta convocatoria.

### **OFICINAS CENTRALES DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD**

Centro de Desarrollo Comunitario (CDC) Lirios  
Avenida Constitución número 24, colonia Cumbria, código postal 54740,  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 55-11-13-47-46

### **Centro de Desarrollo Comunitario Parque (CDC) El Colibrí**

Avenida José López Portillo, número 55 colonia Santa María Guadalupe, código postal 54769,  
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 55-16-65-00-01

### **Centro de Desarrollo Comunitario Consorcio**

Plaza Río Blanco número 05, Infonavit Norte, código postal 54720, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.  
Teléfono: 55-11-00-96-14

**CUARTO.** SE INTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE EN COORDINACIÓN Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES DEN CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**QUINTO.** SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE POR LOS MEDIOS QUE SE CONSIDEREN MÁS EFICACEZ SE DIVULGUE LA CONVOCATORIA QUE SE APRUEBA Y LLEGUE A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENGAN INTERÉS EN REGISTRARSE A PARTICIPAR EN EL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE CUAUTITLÁN IZCALLI 2023.

**SEXTO.** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**SÉPTIMO.** CÚMPLASE.

**DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, EN LA SALA DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO; DEL DÍA JUEVES ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.**

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,  
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**C. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.  
PRIMER SÍNDICO.**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.  
SEGUNDA SÍNDICO.**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.  
PRIMERA REGIDORA.**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.  
SEGUNDO REGIDOR.**

**C. STEPHANNY MORENO ROJAS.  
TERCERA REGIDORA.**

**C. DARIO ARREGUÍN GÓMEZ.  
CUARTO REGIDOR.**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.  
QUINTA REGIDORA.**

**C. JOSÉ ANTONIO LUNA FLORES.  
SEXTO REGIDOR.**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.  
SÉPTIMA REGIDORA.**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.  
OCTAVO REGIDOR.**

**C. EVA VERDI TENORIO.  
NOVENA REGIDORA.**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.  
DÉCIMO REGIDOR.**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

## SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

